

## Administración Municipal

### CONGOSTO DE VALDAVIA

#### EDICTO

Dada la vacante que se va a producir en el cargo de Juez de Paz Sustituto en este municipio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento de Jueces de Paz número 3/1995, de 7 de junio, se hace saber a todas las personas interesadas en ser nombradas para ocupar el citado cargo, que cumpliendo los requisitos exigidos y no estando incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, pueden presentar por escrito sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento –días y horas de oficina– o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

#### *Requisitos:*

- Español, mayor de edad, no estar impedido física o psíquicamente para la función judicial, residente en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
- No estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad o prohibición artículos 389 a 397 señalada en la Ley Orgánica del Poder Judicial para desempeñar el cargo.
- No estar inculgado, procesado o condenado por delito doloso.
- Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

A las solicitudes, se acompañarán fotocopia del DNI y declaración jurada de no estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad señaladas en la LOPJ para desempeñar el cargo.

Congosto de Valdavia, 17 de noviembre de 2014.- El Alcalde, Eduardo Vicente Villalba.

4237